


Código: F-CF-RC-012		<b>Plan de Mejoramiento Único</b>												
Versión: 02														
Entidad: INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA												Periodo Fiscal: 2022		
Formulación de las Acciones y Objetivos											Seguimiento		Observaciones	
Nombre de la Auditoria	Fecha de la Auditoria (aaaa-mm-dd)	Nº	Descripción del Hallazgo	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia	Acción de Mejoramiento/Correctiva	Plazo de la Acción		Objetivo que se Busca Lograr	Fecha Cumplimiento del Objetivo	Responsable		Cumplimiento de las Acciones %		(Efectividad) Cumplimiento del Objetivo %
				(Lista desplegable)		Fecha de Inicio (aaaa-mm-dd)	Fecha de Terminación (aaaa-mm-dd)			Dependencia	Servidor			
FINANCIERA Y DE GESTION	2023-09-01	1	Inconsistencias en reportes de información generados a través del Sistema Presupuestal SICOF ERP. Revisados los reportes denominados Comportamiento de Disponibilidades y Comportamiento de Compromisos (Registros Presupuestales); así como la Ejecución Presupuestal de Gastos generados a través del aplicativo SICOF ERP para la vigencia fiscal 2022; se establecieron errores en los mismos, que no son coherentes con el manejo presupuestal de la entidad.	Administrativa	Realizar una Conciliación diaria de todos los registros generados en el sistema presupuestal, para detectar los errores que genera el sistema y poder informarle las fallas al proveedor si fuere pertinente.	2023-09-01	2023-12-30	Garantizar que los informes arrojados por el sistema financiero, sean consistentes y coherentes	2023-12-30	Presupuesto	Profesional Universitario Presupuesto			
FINANCIERA Y DE GESTION	2023-09-01	2	Incumplimiento del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas — CCPET. Realizada la validación entre el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas — CCPET, la Resolución 376 de 2021 "por medio de la cual se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para la vigencia fiscal 2022", el reporte realizado a la Contaduría General de la Nación, a través del CHIP relacionado con la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) y el informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos al 31/12/2022 reportado a través del aplicativo de Gestión Transparente; se evidenció que la parametrización de la codificación y denominación de algunas cuentas del Catálogo Presupuestal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, no corresponde a la del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas — CCPET establecido en la Resolución 3832 de 2019 y sus respectivas modificaciones.	Administrativa	Realizar un documento de Homologación al Inicio de Cada Vigencia, donde se relacione la clasificación del presupuesto según el catalogo, y la codificación adoptada adicional por la Institución.	2023-12-01	2024-01-31	Garantizar que la ejecución presupuestal este acorde a la normatividad vigente, y permitir una mejor lectura e interpretación	2024-01-31	Presupuesto	Profesional Universitario Presupuesto			
FINANCIERA Y DE GESTION	2023-09-01	3	Verificadas las resoluciones de modificaciones presupuestales de la vigencia 2022, frente a los movimientos registrados en el Sistema Presupuestal SICOF ERP; Se evidenció que mediante Resolución 245 del 28/09/2022 por medio de la cual se autorizan traslados presupuestales, se debita y al mismo tiempo se contraacredita el rubro 23230401001 por valor de \$190.905.525; no obstante lo anterior, en el detalle del rubro se indica que el crédito corresponde a Comunicaciones y el Contracrédito a Tecnología; adicionalmente, al momento de verificar el movimiento en el SICOF ERP, se evidenció que el rubro acreditado en \$190.905.525 corresponde al 23230101007 — Investigación; lo cual permitió la ejecución de dicho rubro al 31/12/2022 en \$125.558.266; no obstante, se tiene anexo el concepto favorable por parte del Departamento Administrativo de Planeación para realizar el traslado al rubro 23230101007 — Investigación, reflejando el error en el acto administrativo que aprueba el traslado. Lo anterior demuestra que no se dio cumplimiento del Acuerdo 048 de 2021, "Por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2022, en relación con las "Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales", en el cual se establece que: "Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales, se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Consejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos" y del Acuerdo 07 de 2013, por medio de la cual se delega en la "...Rectoría los traslados presupuestales internos que requiera la Entidad dentro del presupuesto de funcionamiento y de inversión..."; Esto se presentó por la falta de controles en los procesos relacionados con las modificaciones al presupuesto e implica un riesgo en la ejecución presupuestal pudiéndose presentar una sobre ejecución o sub ejecución de rubros modificados sin la autorización respectiva;.	Administrativa	"Elaborar, revisar y aprobar oportunamente, contrastando con la codificación del catalogo presupuestal y la información consignada en los actos administrativos de modificaciones y traslados en el presupuesto, lo cual generara consistencia entre la información del acto administrativo y la consignada en el acto en mención. .	2023-09-01	2023-12-30	Garantizar que la información relacionada en los actos administrativos generados por el proceso de presupuesto sean coherentes	2023-12-30	Presupuesto	Profesional Universitario Presupuesto			

Formulación de las Acciones y Objetivos											Seguimiento		Observaciones	
Nombre de la Auditoría	Fecha de la Auditoría (aaaa-mm-dd)	Nº	Descripción del Hallazgo	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia	Acción de Mejoramiento/Correctiva	Plazo de la Acción		Objetivo que se Busca Lograr	Fecha Cumplimiento del Objetivo	Responsable		Cumplimiento de las Acciones %		(Efectividad) Cumplimiento del Objetivo %
				(Lista desplegable)		Fecha de Inicio (aaaa-mm-dd)	Fecha de Terminación (aaaa-mm-dd)			Dependencia	Servidor			
FINANCIERA Y DE GESTION	2023-09-01	4	Debilidades en el contenido de los actos administrativos de modificación al presupuesto. Fue realizada la verificación de resoluciones de modificaciones presupuestales de la vigencia 2022, en su estructuración y contenido; evidenciándose que para algunas resoluciones, los considerando presentan inconsistencias en relación con la normativa aplicable; entre otras, se habla del Decreto 048 de 2021 y es el Acuerdo Municipal 048 de 2021, del Acuerdo del Consejo Directivo 020 de 2021...Presupuesto vigencia 2021 y realmente corresponde al presupuesto de la vigencia fiscal 2022; de la Resolución 337 de 2020 se autoriza al Tesorero en relación con el PAC vigencia 2021, siendo realmente la Resolución Rectoral 389 de 2021, artículo segundo; se autoriza al Tesorero de la Institución para efectuar las modificaciones que sean pertinentes al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la vigencia fiscal 2022...; con lo cual se incumple lo establecido en el procedimiento Generación de Actos Administrativos, código GJ-PR-003, donde se establece que el Coordinador Jurídico una vez recibido el acto administrativo, deberá revisar "...los fundamentos jurídicos del mismo y darle el visto bueno al documento". Lo anterior, debido a la falta de controles en los procesos relacionados con la elaboración y aprobación de los actos administrativos; lo que implica Actos Administrativos no confiables. Lo mismo ocurre con el contrato CMA-9791-JU-773-2022 celebrado con Luz Estella Restrepo Uribe, cuya actividad económica es Formación Académica No Formal, al cual le fueron retenidos \$4.406.416 por concepto de tasa Pro Deporte y Recreación, a sabiendas que la actividad se encuentra exenta de ella. Los hechos anteriormente descritos vulneran lo expresado en la Ley 2023 de 2020 adoptada por el Municipio de Medellín mediante el Acuerdo 018 de 2020 por el Concejo de Medellín, en el Parágrafo 1º del Artículo 4º especifica "Están exentos de la Tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y...". Esto por inaplicabilidad de la norma, lo cual pone en riesgo los recursos públicos, expone a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia a posibles reclamaciones	Administrativa	Actualizar la parte motiva del acto administrativo, para garantizar que la información sea coherente con la normativa vigente.	2023-09-01	2023-12-30	Garantizar que la normativa relacionada en los actos administrativos generados por el proceso de presupuesto sean coherentes	2023-12-30	Presupuesto	Profesional Universitario Presupuesto			
FINANCIERA Y DE GESTION	2023-09-01	5	Retención Tasa Pro-Deportes a entidad prestadora de servicios educativos. Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia celebró el contrato de prestación de servicios CMA-CD-8657-JU-477-2022 de 2022, con el CENTRO DE ESTUDIOS EN SALUD, EDESA EDU S.A.S., cuyo objeto es: "La prestación de servicios educativos y formación laboral, asesoría, consultoría y asistencia técnica en temas de gestión, educación, medio ambiente, arte y cultura, salud, turismo y en general aquellas que guarden relación con el objeto social, a empresas de derecho público y/o privado, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad." El objeto del contrato arriba señalado, es "Desarrollar proceso de matrícula, ingreso, contextualización y formación de los usuarios de los programas formativos en competencias laborales Técnico Laboral en Enfermería y cursos cortos de Educación Informal en Corte y cepillado, Manicura y pedicura y Barbería, de acuerdo a las necesidades del mercado laboral para los jóvenes y adultos de las diferentes comunas y corregimientos que priorizaron recursos de la ciudad de Medellín, integrando estrategias transversales socioemocionales, socio laborales, acompañamiento Psicosocial y de permanencia, además de gestión para la intermediación laboral de los jóvenes y adultos de la comuna 2 (Santa Cruz) y comuna 6 (Doce de Octubre) y comuna 10 (La Candelaria) de Medellín", por un valor de \$718.373.718. Al revisar los pagos efectuados al contratista por medio de las facturas FE 49 del 23/09/2022 por valor de \$297.196.019, tasa Pro Deporte retenida \$3.863.548 y la FE63 del 23/12/2022 por valor de \$380.665.170 tasa Pro Deporte retenida \$4.948.647, le fue retenido en total por tasa Pro Deporte y recreación el valor de \$8.812.195, cuando por el objeto social de la entidad y el del contrato, se encuentra entre las exenciones de dicha retención, según lo contenido en el PARÁGRAFO 1º del ARTÍCULO 4º del ACUERDO 018 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA REGIMEN SIMPLE. DE TRIBUTACION PARA EL MUNICIPIO DE SIBATE Y SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION y que especifica "Están exentos de la Tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos"	Administrativa	Realizar plantillas contables por cada uno de los contratos, dichas plantillas deben contener las cuentas contables de retención y sus tarifas respectivas, con el fin de contar con criterios fijos en cada uno de los cobros del mismo contrato.  En el registro contable inicial se tendrá en cuenta el acto jurídico en sus partes: objeto contractual y las actividades contractuales, para determinar la base y la tarifa de la retención en la fuente a practicar.	2023-09-01	2023-12-30	Aplicar las retenciones según la norma establecida, con criterios uniformes de interpretación	2023-12-30	Contabilidad	Profesional Universitario Contabilidad			
FINANCIERA Y DE GESTION	2023-09-01	6	Inconsistencia en el Resumen de Políticas Contables. Revisadas las revelaciones de los estados financieros de Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, vigencia 2022. En el "LISTADO DE NOTAS QUE NO APLICAN A LA ENTIDAD" se incluye: Activos y pasivos Contingentes (Nota 25) En lo expresado anteriormente, se evidencian inconsistencia al comparar las revelaciones con el Estado de Resultados Integral, y con el Balance de Prueba, toda vez que la entidad presenta movimiento durante el año relacionados con Activos y pasivos contingentes, razón por la cual, si aplican o son susceptibles de revelación. Incumpliendo el marco Normativo para la Preparación de Información Financiera, inciso 4. Características fundamentales de la información financiera de propósito general, numeral 4.1.2 Características fundamentales Los hechos descritos se originaron por debilidades en el proceso de elaboración de las revelaciones, que puede confundir a los usuarios de la información	Administrativa	Generar nota de cada partida de los estados financieros. A partir del cierre del periodo contable 2023	2024-01-20	2024-01-31	Garantizar que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de los estados financieros	2024-01-31	Contabilidad	Profesional Universitario Contabilidad			

Formulación de las Acciones y Objetivos											Seguimiento		Observaciones	
Nombre de la Auditoría	Fecha de la Auditoría (aaaa-mm-dd)	Nº	Descripción del Hallazgo	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia	Acción de Mejoramiento/Correctiva	Plazo de la Acción		Objetivo que se Busca Lograr	Fecha Cumplimiento del Objetivo	Responsable		Cumplimiento de las Acciones %		(Efectividad) Cumplimiento del Objetivo %
				(Lista desplegable)		Fecha de Inicio (aaaa-mm-dd)	Fecha de Terminación (aaaa-mm-dd)			Dependencia	Servidor			
FINANCIERA Y DE GESTION	2023-09-01	7	Inconsistencias presentadas en las Revelaciones La Cuenta 25 "Beneficios a Empleados" presenta en las revelaciones un saldo a diciembre 31 de \$2.538065.516, pero al verificar el estado de Situación Financiera y la información rendida en el aplicativo CHIP se registra un saldo a diciembre 31 de \$1.269032.758. En la nota mencionada informan que, el saldo del resultado del ejercicio es por \$ 11.300.267.834, al verificar en el Estado de Resultados y Estado de Situación Financiera se encuentra por valor de \$ 11.291.606.444, diferencia de \$ 8.661.390. En la nota mencionada informan que, el acumulado del código 58 cuenta otros gastos el valor es por \$ 178.298.806, siendo lo correcto \$ 236.868.746 Lo descrito en los 3 casos anteriores evidencia inobservancia del 1° de diciembre de 2022. Numeral 7 "Revelaciones En Las Notas A Los Estados Financieros...La información revelada en las notas a los estados financieros debe cumplir con las siguientes características: que sea necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros, que proporcione información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad, y que tenga generalmente, una relación clara y demostrable con la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros a los que pertenece. Igualmente, la Resolución 193 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, relacionada con (...) "La estructuración de las notas a los Estados Financieros y el cumplimiento de las revelaciones mínimas", esto por falta de control en la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los cuales las revelaciones hacen parte. Estas situaciones generan información inexacta utilizada para la toma de decisiones	Administrativa	Reforzar la verificación de las cifras de los estados financieros a presentar, contra la información del sistema de información financiero, por medio de cruces de cifras.	2024-01-20	2024-01-31	Garantizar que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de los estados financieros	2024-01-31	Contabilidad	Profesional Universitario Contabilidad			
FINANCIERA Y DE GESTION	2023-09-01	8	Errores en Conciliación bancaria Al revisar las conciliaciones Bancarias, específicamente la relacionada con los GIROS EMPRESARIALES (2943) 584280440 (Banco de Bogotá), se observó una diferencia entre el libro de bancos y el extracto bancario de \$ 276.110, dicha situación fue socializada al sujeto de control, no obstante se hizo la corrección, esta diferencia afectó el saldo del libro a diciembre 31 de 2022, lo anterior evidencia inobservancia de la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación (...). En todo caso, se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones tales como: "Valores que afecten la situación financiera.....", Lo anterior por falta de control en los procesos contables lo que puede originar una sobre y subestimación en la cuenta de Bancos código 111006	Administrativa	Solicitar al área de tesorería la información detallada y clara de cada partida conciliatoria que se genere por los extractos bancarios, igualmente, el área de contabilidad generara también por cada partida conciliatoria generada en libros contables el detalle y la claridad de cada una de ellas.	2023-09-15	2023-12-30	Reconocer de manera fidedigna todas y cada una de las partidas conciliatorias de las conciliaciones bancarias.	2023-12-30	Contabilidad	Profesional Universitario Contabilidad			
FINANCIERA Y DE GESTION	2023-09-01	9	Debilidades en la rendición de la cuenta: En la evaluación de la rendición de la cuenta, realizada el 15 de febrero de 2023, el equipo auditor observó que el "Informe del Plan de Acción con corte al 30 de diciembre de 2022" presentó en el cuadro "Presupuesto total y ejecutado por líneas" un presupuesto total de inversión por \$66.291.213.955 y un presupuesto ejecutado por \$47.865.441.505 y en el "Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos a diciembre 31 de 2022" rendido en el aplicativo Gestión Transparente de la Contraloría Distrital de Medellín (CDM), contiene un presupuesto definitivo de inversión \$ 66.291.213.955 y el ejecutado por valor \$47.824.689.691 presentado una diferencia de \$ 40.751.8142022 "El deber de los sujetos de control deben rendir la cuenta de manera oportuna, suficiente y con la calidad", por debilidades en los controles inherentes al proceso de rendición de la cuenta, lo cual genera información inexacta e inconsistente	Administrativa	Remitir al equipo de planeación la ejecución presupuestal despues de realizar el cierre de la vigencia y garantizar que esta informacion definitiva posterior al cierre sea la que se consigne en los formatos de rendicion, la cual tendra que llevar un visto bueno del area financiera.	2024-01-02	2024-02-15	Garantizar que la informacion relacioanda en los informes de la Rendicion sea coherente con la informacion financiera del cierre	2024-02-15	Presupuesto Planeación	Profesional Universitario Presupuesto			

Nombre del Responsable Correo Electrónico y Teléfono: Manuela Sepulveda Giraldo - manuela.sepulveda@colmayor.edu.co - 4445611 ext 255, Bibiana Andrea Rojas Alzate - contabilidad2@colmayor.edu.co - ext 234, Luis Felipe Gonzalez Agudelo - direccion.planeacion@colmayor.edu.co - ext 191